



COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 390
La Paz, 21 MAYO 2019

VISTOS:

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia mediante nota Cite: FC.BCB.PDCIA, N° 054/2019 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que desempeñan funciones en: los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra; en las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente correspondiente; y en los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado en la escala salarial vigente correspondiente.

Que la Disposición Final Tercera del precitado Decreto Supremo, establece que el incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889, para el cumplimiento del mismo las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 15 de mayo de 2019, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Que la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución del Consejo de Administración N° 033/2019 de 9 de mayo de 2019.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 087/19, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 292/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economia y finanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

A



COPIA LEGALIZADA 390



Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado 2019 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, compuesta por 238 ítems, distribuidos en 15 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs2.273.731.- (Dos Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Un 00/100 Bolivianos), financiados con fuente y organismo 42 - 230 "Transferencias de Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Unidad del Sector Productivo y de Inversión
Omayra Ravza
Gutiérrez Cervera
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Jenny Paola
Burgos Guzmán
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad de Planeación y Control
Haydee Zucoso
García
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad de Planeación y Control
Zenia Paola
Mamani
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jaime Durán Chuquimia

Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Unidad del Sector Productivo
Vergnica
Casalencia Villca
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Sergio Orlando
Chavez Garcia
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Dirección General de Asuntos Jurídicos
REVISADO
María Inés
Vera de Ayora
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)

ANEXO - 2

Entidad: 293 FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Fuente: 42 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
Org.Financ.: 230 RECURSOS ESPECÍFICOS
Gasto: CORRIENTE

390

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ITEM'S	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2°	1	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	19.537	19.537
EJECUTIVO	3°	2	CONSEJERO A TIEMPO COMPLETO	1	18.196	18.196
	3°	3	SECRETARIO GENERAL	1	17.609	17.609
	3°	4	DIRECTOR	6	17.264	103.584
	4°	5	JEFE DE UNIDAD - I	1	16.386	16.386
	4°	6	JEFE DE UNIDAD - II	4	14.921	59.684
	4°	7	JEFE DE UNIDAD - III	20	14.240	284.800
OPERATIVO	5°	8	PROFESIONAL - I	9	12.320	110.880
	5°	9	PROFESIONAL - II	7	11.242	78.694
	5°	10	PROFESIONAL - III	104	9.435	981.240
	6°	11	TÉCNICO - I	37	8.580	317.460
	6°	12	TÉCNICO - II	7	7.899	55.293
	6°	13	TÉCNICO - III	12	6.802	81.624
	7°	14	PERSONAL DE APOYO - I	6	5.258	31.548
	7°	15	PERSONAL DE APOYO - II	22	4.418	97.196
TOTAL ÍTEM'S				238		
TOTAL COSTO MENSUAL						2.273.731
TOTAL COSTO ANUAL						27.284.772

V°B°
Carlos Zapana Obispo
JEFE NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
La Paz - Bolivia

V°B°
Amelia Rios Macondo
DIRECTORA GENERAL
FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
La Paz - Bolivia

V°B°
Sergio Orlando Chavez Garcia
DIRECTOR
UNIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
La Paz - Bolivia

V°B°
Omayra Rayza Gutierrez Chuliver
DIRECTORA
UNIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
La Paz - Bolivia

[Signature]
Zenón Pedro Mamani Ticona
Director Gral. Programación y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía Y Finanzas Públicas

Cergio Prudencio Bilbao
PRESIDENTE
FUNDACION CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



[Signature]
Jaime Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas